

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 269

Presentada por Administración:

Serie 2011-2012

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) VEHÍCULO DE MOTOR AL MUNICIPIO DE TOA ALTA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Toa Alta se ha acercado a esta administración con el propósito de solicitar un (1) vehículo de motor municipal, el cual se encuentra sin utilidad por requerir reparaciones costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

POR CUANTO: El Municipio de Toa Alta no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho vehículo.

POR CUANTO: Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Toa Alta donándole el siguiente vehículo de motor para ser utilizado por la Policía Municipal.

MÓDULO	MARCA/MODELO	TABLILLA	AÑO	NÚMERO DE SERIE	DONADO
405	DODGE	GM-1285	1995	2B7GB11Y2SK535402	TOA ALTA

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 23 DE MAYO DE 2012.

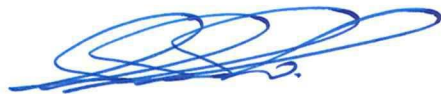
Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar el siguiente vehículo al Municipio de Toa Alta.

MÓDULO	MARCA/MODELO	TABLILLA	AÑO	NÚMERO DE SERIE	DONADO
405	DODGE	GM-1285	1995	2B7GB11Y2SK535402	TOA ALTA

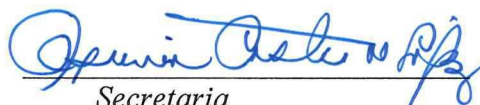
Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será

*enviada a los funcionarios estatales y municipales que correspondan,
para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 269, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión extraordinaria del día 23 de mayo de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Antonio L. Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 31 de del mes de mayo de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal